



PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA GUARDIA
C.F. MELO 2902 – FLORIDA
Tel.: 4730-0440
DIÓCESIS DE SAN ISIDRO

NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL CINERARIO

- 1- Las cenizas serán depositadas una vez por mes después de la Misa de Difuntos que será celebrada sábado por la mañana, dándole así a este ritual el marco eclesial y sagrado que le corresponde.
- 2- La inscripción para el depósito de las cenizas debe efectuarse previamente en la Secretaría Parroquial (de lunes, miércoles y viernes de 16:30 a 19 hs y sábados de 10 a 12,30 hs. -con turno-)
- 3- Un familiar o responsable deberá presentar fotocopia del certificado de defunción, tomar conocimiento de las normas y corroborar con su firma la aceptación de las mismas.
- 4- En el Cinerario Parroquial se depositan solamente cenizas, sin urnas ni objetos de ninguna especie. Esta sepultura es definitiva. Por lo tanto, las cenizas que se coloquen en este Cinerario no podrán ser posteriormente requeridas por ningún familiar u otra persona. La Parroquia llevará registro de los restos depositados.
- 5- No se colocarán placas recordatorias ni adornos. Asimismo, no podrán colocarse ni encenderse velas.
- 6- La limpieza y el mantenimiento del lugar estará a cargo de la Parroquia.
- 7- Las visitas podrán realizarse en los días y horarios que establezca la Parroquia guardando el debido decoro y respeto que merece el lugar. Las mismas se realizarán en el horario de Secretaría.
- 8- Se sugiere no traer flores, ya que la Parroquia se hará cargo del mantenimiento del entorno del Cinerario.
- 9- Si bien este servicio es gratuito, se solicitará una colaboración económica voluntaria para el sostenimiento de ésta y otras obras que realiza la Parroquia. Esta colaboración puede ser única o mensual (débito automático en tarjeta de crédito) por el período de tiempo que deseen.